

PROYECTO DE LEY ____ DE 2016 SENADO.

“Por la cual se institucionaliza el día nacional de la tolerancia, la solidaridad y la convivencia.”

El Congreso de Colombia

DECRETA:

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto promover e institucionalizar en Colombia el día Nacional para la Tolerancia, la Solidaridad y la Convivencia, aprobada y firmada por los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y, en concordancia, con el preámbulo de la Constitución Política de Colombia.

Artículo 2°. *Fines.* La presente ley tiene como finalidad que en todas las instituciones del Estado, las organizaciones civiles y sociales, la comunidad y la familia se promueva y consolide una cultura de tolerancia, solidaridad y convivencia para vivir en paz.

Artículo 3°. *Destinatarios.* Son destinatarios de esta ley los nacionales colombianos por nacimiento y/o por adopción, los miembros de los pueblos indígenas, las minorías étnicas y los extranjeros que se encuentren dentro del territorio colombiano, sin distinción de credo religioso, ideológico y situación social.

TÍTULO II

DESARROLLO PRÁCTICO

Artículo 4°. *Fecha.* De conformidad con la Declaración de Principios sobre la tolerancia aprobada y firmada por los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, se institucionalícese en Colombia, el 16 de noviembre de cada año, como el día para la Tolerancia, la Solidaridad y la Convivencia.

Artículo 5°. *Desarrollo.* Con el fin de lograr la efectividad de esta ley, los funcionarios, servidores públicos y trabajadores de la administración pública, en cabeza de los Ministerios, Departamentos Administrativos, entidades del Estado del orden nacional y/o territorial, además de las organizaciones privadas que desempeñan funciones públicas como empresas particulares celebraran el día de la tolerancia, la solidaridad y la convivencia, desarrollando eventos, actos y actividades alusivas a esta fecha y sus principios que lo fundamentan.

Artículo 6°. La familia como núcleo fundamental de la sociedad (artículo 42 C.P.), las comunidades organizadas en juntas comunales, sociedades de pensionados, mutuales, cooperativas, viviendas de propiedad horizontal, grupos étnicos, iglesias y demás formas de organización social, celebraran por medio de

actos culturales, conversatorios alusivos a dicha fecha, encuentros deportivos y demás formas que consoliden el tejido social, el día de la tolerancia, la solidaridad y la convivencia.

Artículo 7°. En todas las instituciones de educación formal como escuelas, colegios se celebrará el día 16 de noviembre de cada año el día de la tolerancia, la solidaridad y la convivencia mediante actividades que promuevan de manera interna y externa los principios que fundamenta esta iniciativa. Y se invita a las universidades que dentro de su autonomía promuevan de manera interna y externa los principios que fundamenta esta iniciativa.

Artículo 8°. Las entidades territoriales, estimularán dentro de sus posibilidades presupuestales, con apoyo logístico a todas las instituciones de educación formal y no formal, a través de las Secretarías de Educación Departamentales, Distritales y Municipales, según corresponda para que se conmemore coordinadamente el día de la Tolerancia, la Solidaridad y la Convivencia, vinculando a todas las comunidades educativas.

Artículo 9°. El Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Acción Comunal, socializará y dará apoyo logístico dentro de sus posibilidades presupuestales, a todas las juntas comunales del país, para que en cada comunidad, organizaciones cívicas y sociales, asociaciones de vecinos, conjuntos cerrados, asociaciones pensionales, de adultos mayores y demás formas de organización social, conmemoren el día de la Tolerancia, la Solidaridad y la Convivencia.

Artículo 10. El Ministerio de Cultura, dentro de sus posibilidades presupuestales, estimulará con apoyo logístico, a todas las agrupaciones folclóricas, culturales, artísticas, deportivas y demás formas de expresión cultural para que con actos y presentaciones públicas, se conmemore el día de la Tolerancia, la Solidaridad y la Convivencia, en todo el país incluyendo los territorios y resguardos indígenas.

Artículo 11. Las empresas particulares, el comercio, el sector bancario, el sector de la economía solidaria, la microempresa y demás formas de producción, promoverán con sus trabajadores y empleados el día de la Tolerancia, la Solidaridad y la Convivencia, internamente y con el público relacionado con sus actividades económicas.

Artículo 12 La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Cordialmente,

ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
H. Senador de la Republica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY NUMERO DE 2016 SENADO

“por la cual se institucionaliza el día nacional de la tolerancia, la solidaridad y la convivencia.”

En atención al articulado puesto en consideración de los Honorable Senadores me permito a continuación exponer los siguientes argumentos:

El doctor Simón Younes Jerez autor del libro *¿Democracia y Tolerancia?* en su capítulo uno (1) señala:

¿La intolerancia tiene sus raíces en el dogmatismo. Posiblemente no nos demos cuenta de ello, y de ahí la importancia de destacar dicha relación. La etimología griega de la palabra nos indica doctrina fijada, fija. Ya desde su origen se encuentra como algo inalterable; en consecuencia, que nada nuevo va a poder incorporar?¿i.^[1]

Bajo este postulado me permito, con ocasión de la vinculación de Colombia como un Estado Miembro de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura hacer referencia al preámbulo de los Estados Miembros congregados en París con motivo de la 28a Reunión de la Conferencia General, del 25 de octubre al 16 de noviembre de 1995, frente al manejo de la tolerancia así:

Preámbulo

Teniendo presente que la Carta de las Naciones Unidas declara *¿Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, ... a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, ... y con tales finalidades a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos?*,

Recordando que en el Preámbulo de la Constitución de la Unesco, aprobada el 16 de noviembre de 1945, se afirma que la *¿paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad?*.

Recordando asimismo que en la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirma que *¿toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión? (artículo 18), ¿de opinión y de expresión? (artículo 19) y que la educación ¿favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos? (artículo 26),*

Tomando nota de los siguientes instrumentos internacionales pertinentes: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención para la Prevención y la Sanción

del Delito de Genocidio, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, su Protocolo de 1967 y sus instrumentos regionales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y de Discriminación fundadas en la religión o en las creencias, la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, la Declaración sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional, la Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Declaración de Copenhague sobre el Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social, la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales (de la Unesco), la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (de la Unesco),

Teniendo presentes los objetivos del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos y el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo,

Teniendo en cuenta las recomendaciones de las conferencias regionales organizadas en el marco del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia de conformidad con la Resolución 27 C/5.14 de la Conferencia General de la Unesco, así como las conclusiones y recomendaciones de otras conferencias y reuniones organizadas por los Estados Miembros en el marco del programa del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia,

Alarmada por la intensificación actual de los actos de intolerancia, violencia, terrorismo, xenofobia, nacionalismo agresivo, racismo, antisemitismo, exclusión, marginación y discriminación perpetrados contra minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, refugiados, trabajadores migrantes, inmigrantes y grupos vulnerables de la sociedad, así como por los actos de violencia e intimidación contra personas que ejercen su derecho de libre opinión y expresión ¿todos los cuales constituyen amenazas para la consolidación de la paz y de la democracia en el plano nacional e internacional y obstáculos para el desarrollo,

Poniendo de relieve que corresponde a los Estados Miembros desarrollar y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinciones por raza, género, lengua, origen nacional, religión o discapacidad, así como en el combate contra la intolerancia, **adoptan y proclaman solemnemente la siguiente Declaración de Principios sobre la Tolerancia.**

Resueltos a adoptar todas las medidas positivas necesarias para fomentar la tolerancia en nuestras sociedades, por ser esta no solo un preciado principio, sino además una necesidad para la paz y el progreso económico y social de todos los pueblos, **Declaramos** lo que sigue:

Artículo 1° *Significado de la tolerancia*

1.1 La tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No solo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz.

1.2 Tolerancia no es lo mismo que concesión, condescendencia o indulgencia. Ante todo, la tolerancia es una actitud activa de reconocimiento de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de los demás. En ningún caso puede utilizarse para justificar el quebrantamiento de estos valores fundamentales. La tolerancia han de practicarla los individuos, los grupos y los Estados.

1.3 La tolerancia es la responsabilidad que sustenta los derechos humanos, el pluralismo (comprendido el pluralismo cultural), la democracia y el Estado de Derecho. Supone el rechazo del dogmatismo y del absolutismo y afirma las normas establecidas por los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos.

1.4 Conforme al respeto de los Derechos Humanos, practicar la tolerancia no significa tolerar la injusticia social ni renunciar a las convicciones personales o atemperarlas. Significa que toda persona es libre de adherirse a sus propias convicciones y acepta que los demás se adhieran a las suyas. Significa aceptar el hecho de que los seres humanos, naturalmente caracterizados por la diversidad de su aspecto, su situación, su forma de expresarse, su comportamiento y sus valores, tienen derecho a vivir en paz y a ser como son. También significa que uno no ha de imponer sus opiniones a los demás.

Artículo 2°. *La función del Estado*

2.1 En el ámbito estatal, la tolerancia exige justicia e imparcialidad en la legislación, en la aplicación de la ley y en el ejercicio de los poderes judicial y administrativo. Exige también que toda persona pueda disfrutar de oportunidades económicas y sociales sin ninguna discriminación. La exclusión y la marginación pueden conducir a la frustración, la hostilidad y el fanatismo.

2.2 A fin de instaurar una sociedad más tolerante, los Estados han de ratificar las convenciones internacionales existentes en materia de Derechos Humanos y, cuando sea necesario, elaborar una nueva legislación, que garantice la igualdad de trato y oportunidades a todos los grupos e individuos de la sociedad.

2.3 Para que reine la armonía internacional, es esencial que los individuos, las comunidades y las naciones acepten y respeten el carácter multicultural de la familia humana. Sin tolerancia no puede haber paz, y sin paz no puede haber desarrollo ni democracia.

2.4 La intolerancia puede revestir la forma de la marginación de grupos vulnerables y de su exclusión de la participación social y política, así como de la violencia y la discriminación contra ellos. Como confirma el artículo 1.2 de la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, ¿todos los individuos y los grupos tienen derecho a ser diferentes¿.

Artículo 3°. *Dimensiones sociales*

3.1 En el mundo moderno, la tolerancia es más esencial que nunca. Nuestra época se caracteriza por la mundialización de la economía y una aceleración de la movilidad, la

comunicación, la integración y la interdependencia; la gran amplitud de las migraciones y del desplazamiento de poblaciones; la urbanización y la transformación de los modelos sociales. El mundo se caracteriza por su diversidad, la intensificación de la intolerancia y de los conflictos, lo que representa una amenaza potencial para todas las regiones. Esta amenaza es universal y no se circunscribe a un país en particular.

3.2 La tolerancia es necesaria entre los individuos, así como dentro de la familia y de la comunidad. El fomento de la tolerancia y la inculcación de actitudes de apertura, escucha recíproca y solidaridad han de tener lugar en las escuelas y las universidades, mediante la educación extraescolar y en el hogar y en el lugar de trabajo. Los medios de comunicación pueden desempeñar una función constructiva, facilitando un diálogo y un debate libres y abiertos, difundiendo los valores de la tolerancia y poniendo de relieve el peligro que representa la indiferencia al ascenso de grupos e ideologías intolerantes.

3.3 Como se afirma en la Declaración de la Unesco sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, es preciso adoptar medidas, donde hagan falta, para garantizar la igualdad en dignidad y derechos de los individuos y grupos humanos. A este respecto se debe prestar especial atención a los grupos vulnerables socialmente desfavorecidos para protegerlos con las leyes y medidas sociales en vigor, especialmente en materia de vivienda, de empleo y de salud; respetar la autenticidad de su cultura y sus valores y facilitar su promoción e integración social y profesional, en particular mediante la educación.

3.4 A fin de coordinar la respuesta de la comunidad internacional a este reto universal, se deben realizar y crear, respectivamente, estudios y redes científicos apropiados, que comprendan el análisis, mediante las ciencias sociales, de las causas fundamentales y de las medidas preventivas eficaces, así como la investigación y la observación destinadas a prestar apoyo a los Estados Miembros en materia de formulación de políticas y acción normativa.

Artículo 4º. Educación

4.1 La educación es el medio más eficaz de prevenir la intolerancia. La primera etapa de la educación para la tolerancia consiste en enseñar a las personas los derechos y libertades que comparten, para que puedan ser respetados y en fomentar además la voluntad de proteger los de los demás.

4.2 La educación para la tolerancia ha de considerarse un imperativo urgente; por eso es necesario fomentar métodos sistemáticos y racionales de enseñanza de la tolerancia que aborden los motivos culturales, sociales, económicos, políticos y religiosos de la intolerancia, es decir, las raíces principales de la violencia y la exclusión. Las políticas y los programas educativos deben contribuir al desarrollo del entendimiento, la solidaridad y la tolerancia entre los individuos, y entre los grupos étnicos, sociales, culturales, religiosos y lingüísticos, así como entre las naciones.

4.3 La educación para la tolerancia ha de tener por objetivo contrarrestar las influencias que conducen al temor y la exclusión de los demás, y ha de ayudar a los jóvenes a desarrollar sus capacidades de juicio independiente, pensamiento crítico y razonamiento ético.

4.4 Nos comprometemos a apoyar y ejecutar programas de investigación sobre ciencias sociales y de educación para la tolerancia, los derechos humanos y la no violencia. Para ello hará falta conceder una atención especial al mejoramiento de la formación del personal docente, los planes de estudio, el contenido de los manuales y de los cursos y de otros materiales pedagógicos, como las nuevas tecnologías de la educación, a fin de formar

ciudadanos atentos a los demás y responsables, abiertos a otras culturas, capaces de apreciar el valor de la libertad, respetuosos de la dignidad y las diferencias de los seres humanos y capaces de evitar los conflictos o de resolverlos por medios no violentos.

Artículo 5°. *Compro miso para la acción*

Nos comprometemos a fomentar la tolerancia y la no violencia mediante programas e instituciones en los ámbitos de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación.

Artículo 6°. *Día Internacional para la Tolerancia*

A fin de hacer un llamamiento a la opinión pública, poner de relieve los peligros de la intolerancia y reafirmar nuestro apoyo y acción en pro del fomento de la tolerancia y de la educación en favor de esta, proclamamos solemnemente Día Internacional para la Tolerancia el día 16 de noviembre de cada año.

De igual forma, como herramienta para la lucha contra la intolerancia, las Naciones Unidas identifica las siguientes formas para combatirla:

1. Luchar contra la intolerancia exige un marco legal:

Los Gobiernos deben aplicar las leyes sobre derechos humanos, prohibir los crímenes y las discriminaciones contra las minorías, independientemente de que se cometan por organizaciones privadas, públicas o individuos. El Estado también debe garantizar un acceso igualitario a los tribunales de justicia, a los responsables de Derechos Humanos y a los defensores del pueblo, para evitar que las posibles disputas se resuelvan por la violencia.

2. Luchar contra la intolerancia exige educación:

Las leyes son necesarias pero no suficientes para luchar contra la intolerancia y los prejuicios individuales. La intolerancia nace a menudo de la ignorancia y del miedo: miedo a lo desconocido, al otro, a culturas, naciones o religiones distintas. La intolerancia también surge de un sentido exagerado del valor de lo propio y de un orgullo personal, religioso o nacional, exacerbado. Estas nociones, se aprenden a una edad muy temprana. Por eso es necesario poner énfasis en la educación y enseñar la tolerancia y los Derechos Humanos a los niños para animarles a tener una actitud abierta y generosa hacia el otro.

La educación es una experiencia vital que no empieza ni termina en la escuela. Los esfuerzos para promover la tolerancia a través de la educación no tendrán éxito si se aplican a todos los grupos en todos los entornos: en casa, en la escuela, en el lugar de trabajo, en el entrenamiento de las fuerzas del orden, en el ámbito cultural y en los medios sociales.

3. Luchar contra la intolerancia requiere acceder a la información:

La intolerancia es especialmente peligrosa cuando individuos o grupos de individuos la usan con fines políticos o territoriales. Identifican un objetivo y desarrollan argumentos falaces, manipulan los hechos y las estadísticas y mienten a la opinión pública con desinformación y prejuicios. La mejor manera de combatir estas políticas es promover leyes que protejan el derecho a la información y la libertad de prensa.

4. Luchar contra la intolerancia requiere una toma de conciencia individual:

La intolerancia en la sociedad es la suma de las intolerancias individuales de todos sus miembros. La intolerancia religiosa, los estereotipos, los insultos y las bromas raciales son ejemplos de intolerancia que se viven en lo cotidiano. La intolerancia lleva a la intolerancia y para luchar de forma efectiva es necesario que cada uno examine su papel en el círculo vicioso que lleva a la desconfianza y a la violencia en la sociedad. Todos debemos preguntarnos: ¿soy una persona tolerante? ¿Juzgo a los otros con estereotipos? ¿Rechazo a los que me parecen diferentes?

5. Luchar contra la intolerancia exige soluciones locales:

Los problemas que nos afectan son cada vez más globales pero las soluciones pueden ser locales, casi individuales. Ante una escalada de intolerancia, los gobiernos o las instituciones no pueden actuar solos. Todos formamos parte de la solución y tenemos una enorme fuerza a la hora de enfrentarnos a la intolerancia. La no-violencia puede ser una herramienta muy efectiva para confrontar un problema, crear un movimiento, demostrar solidaridad con las víctimas de la intolerancia o desacreditar la propaganda fomentada por el odio.

Así mismo, y con oportunidad al del Día Internacional para la Tolerancia, el 16 de noviembre de 2012, el Secretario General de las Naciones Unidas Ban Kimoon expresa el siguiente mensaje:

¿Fomentar la tolerancia y la comprensión es fundamental para el siglo XXI. En un mundo cada vez más globalizado, en el que las sociedades son cada vez más diversas, la tolerancia es fundamental para la convivencia.

Sin embargo, la tolerancia se está sometiendo a prueba. En un contexto de presiones económicas y sociales, algunos intentan explotar los temores y destacar las diferencias a fin de avivar el odio a las minorías, los inmigrantes y las personas desfavorecidas. Para contrarrestar el aumento de la ignorancia, el extremismo y las proclamas políticas basadas en el odio, la mayoría moderada debe hacerse oír en defensa de los valores compartidos y en contra de todas las formas de discriminación.

Nuestro objetivo debe ser algo más que la coexistencia pacífica. La verdadera tolerancia requiere el libre flujo de ideas, una educación de calidad para todos, el respeto de los derechos humanos y el intercambio de culturas para el entendimiento mutuo. En la promoción de estos valores, debemos tomar la Declaración Universal de la Unesco sobre la Diversidad Cultural como fuente de fortaleza y referencia.

La tolerancia es tanto una condición para la paz como una fuerza motriz de la creatividad y la innovación. En este mundo cada vez más interconectado, la promoción de la tolerancia es la manera de fomentar la armonía que necesitamos para encarar retos acuciantes y garantizar un futuro mejor¿.

Así las cosas, Colombia dentro del mundo globalizado, con unas características casi que especiales por el alto grado de intolerancia manejado a diario, en todas las esferas sociales, culturales, políticas y religiosas, necesitan institucionalizar un punto de referencia, para darle dinamismo al sentir mundial promovido por la Naciones Unidas.

En el año 2012, un joven asesinó a otro joven dentro del Sistema de Transporte TransMilenio, por el hecho de que este último le llamó la atención por orinar en público dentro del sistema, frente a cientos de pasajeros.

A principios de 2013 en Barranquilla, otro joven bajo los efectos del licor, asesina a otro joven por el simple hecho de no salir del baño para ocuparlo a continuación.

La violencia intrafamiliar, elevada a la categoría de delito no ha disminuido los actos de intolerancia dentro de la familia colombiana.

Y si se analizan las estadísticas manejadas por la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, el ICBF, etc. Los resultados son desgarradores.

Los grupos al margen de la ley, las actividades ilícitas y la corrupción son un colectivo, que además de promover la intolerancia por su propia esencia y naturaleza, son una escuela que a diario quebrantan los más elementales principios de convivencia.

La intolerancia en contra de la niñez y los adultos mayores es aberrante. En esta materia Colombia está en deuda con estos nichos de la población. El observatorio del delito de la Dijín introduce una categoría a su investigación que se denomina ¿Intolerancia Social¿ de los cuales hace nueve (9) años, un 10% de los homicidios registrados eran atribuidos a riñas; para el 2011 la tasa porcentual aumentó en 40 puntos.

Entre el 2004 y el 2009, la tasa de lesiones por violencia pasó de 200 a más de 300 por cada cien mil habitantes.

El periodismo no escapa a los actos de intolerancia y violencia; cientos de comunicadores sociales son víctimas anualmente en Colombia de barbarie. Recientemente el ex ministro de Estado del gobierno del doctor Álvaro Uribe Vélez, en ejercicio del periodismo fue víctima de un atentado, en el que fallecieron dos de sus escoltas.

Esta iniciativa ya había sido radicada en el Senado de la República por el honorable Senador **Édgar Espíndola Niño**, en el año 2013, lamentablemente no logró convertirse en ley de la República, fue archivada debido a que superó el tiempo máximo establecido en el Reglamento Interno del Congreso para ser aprobada. Teniendo en cuenta su importancia hemos decidido retomarla en su integridad e iniciar nuevamente su trámite y discusión al interior del Congreso de la República.

Este proyecto de ley busca involucrar, vincular y comprometer a todas las instituciones del Estado, en todos sus ámbitos, al sector privado, los sectores sociales, las comunidades organizadas y a la familia, con la dinamización de la ley, sin comprometer en gran manera las fianzas públicas.

Según lo anterior, me siento convencido de la necesidad de implementar y buscar conciencia en nuestra sociedad, sobre un mejor modo de relacionarnos como ciudadanos, para lo cual puede contribuir de manera importante la presente iniciativa, la cual someto a la juiciosa consideración de los honorables Congresistas.

Cordialmente,

ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
H. Senador de la Republica